

**CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO**  
**ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD**  
**SOCIAL Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>14</sup>..... días del mes abril de 2020, se reúnen el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. **Alejandro VANOLI LONG BIOCCA**, en adelante "LA ANSES", y el Señor Gobernador, Lic. **Axel KICILLOF**, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA PROVINCIA"; y ambos conjuntamente denominados "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, el Decreto N° 730/18 y sus modificatorias y complementarias, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" requirió de "LA ANSES", mediante Nota de fecha 8 de abril de 2020 que forma parte integrante del presente Convenio, la aplicación del régimen de asistencia financiera que la Nación presta a las Provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, solicitando un anticipo de PESOS SEIS MIL MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000.000.-), a cuenta del resultado definitivo según lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto de la Administración Nacional Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Decreto Nacional N° 4/20. "LAS PARTES" en virtud de las medidas extraordinarias dispuestas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL relacionadas con la emergencia pública en materia sanitaria, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, y la difícil situación que aqueja al régimen previsional de "LA PROVINCIA", agravado significativamente por este contexto que impacta en los estratos más vulnerables de la sociedad, y atendiendo estrictas razones de equidad social y alimentarias, se comprometen a aunar los esfuerzos necesarios y colaborar recíprocamente con el objetivo de calcular y determinar el resultado provisorio en base a la información disponible del Sistema Previsional de "LA PROVINCIA" para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en cumplimiento del Decreto N° 730/2018, complementarias y reglamentarias.

En este entendimiento, "LA ANSES" se compromete a financiar el déficit del sistema previsional de "LA PROVINCIA", en función de la información que le sea remitida por ésta última, con el objeto de simular el cálculo del déficit provisorio.

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" se compromete a:

a) Remitir a través de los canales habilitados para tal fin, la información completa requerida de la CAJA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (BAPRO) y la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/2018, complementarias y reglamentarias, en un plazo no mayor al 30/11/2020.

b) Avanzar significativamente en la remisión de la información requerida del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA (IPS), en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/2018, complementarias y reglamentarias, estableciendo los compromisos que a continuación se detallan:



i) Completar la información de la historia laboral en la base informatizada (RUPA) de los aportantes de la Administración Central Provincial y el Servicio Penitenciario desde el mes de julio del año 1994 hasta 2003 inclusive, en un plazo no mayor al 30/11/2020.

ii) Completar la información de la historia laboral en la base informatizada (RUPA) de los aportantes de 27 de los 135 municipios que representan el 75% del total (La Matanza, La Plata, General Pueyrredón, Lomas de Zamora, Quilmes, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Lanús, Florencio Varela, General San Martín, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Avellaneda, Malvinas Argentinas, Berazategui, Morón, Bahía Blanca, Esteban Echeverría, Pilar, San Isidro, Vicente López, José C. Paz, Escobar, Hurlingham, Ituzaingó) en un plazo no mayor al 31/03/2021.

**TERCERA:** "LAS PARTES" se comprometen a aunar los esfuerzos necesarios y colaborar recíprocamente, a la vez que asumen la necesidad de monitorear la evolución de la situación provincial, en la búsqueda de un sistema de equilibrios concurrente y en el entendimiento de los desequilibrios que estaría asumiendo "LA ANSES" si el sistema previsional de que se trata hubiese sido transferido a la Nación.

**CUARTA:** "LA ANSES" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" la suma de PESOS SEIS MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000.000) en concepto de asistencia financiera a cuenta de los resultados provisorios del Sistema Previsional de "LA PROVINCIA". La transferencia de fondos se hará efectiva en su totalidad dentro del plazo de SIETE (7) días posteriores a la firma del presente Convenio.

Se deja constancia que el monto transferido como consecuencia de lo previsto en esta CLAUSULA, será considerado como anticipo a cuenta del Resultado Provisorio Simulado determinado por "LA ANSES" en base a la información remitida por "LA PROVINCIA" en el marco del presente Convenio, y en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 730/18, modificatorias y complementarias.

**QUINTA:** El presente Convenio deberá ser ratificado por "LA PROVINCIA", a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción.

En el lugar y día referenciados se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.

  
ALEVAN P. VANDI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ANSES

  
AXEL KICILLOF  
GOBERNADOR  
DE LA  
PROVINCIA  
DE  
BUENOS AIRES



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX -2020-07008892-GDEBA-DAJMHYFGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.